

18. Al menor John David Chaves del Rosario, de nacionalidad norteamericana
19. A la menor Sharina Maria Fernández Duran, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Se modifican los numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2, del Decreto No.181-06 del 2 de mayo de 2006, en lo que respecta a los menores Natalia Gabriela Domínguez Velásquez, Miguel Ángel Domínguez Velásquez, y Nicole Marie Dominguez Velásquez, de nacionalidad norteamericana, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Natalia Gabriela Domínguez Velázquez, Miguel Ángel Domínguez Velázquez, y Nicole Marie Dominguez Velázquez, de nacionalidad norteamericana.

Artículo 4. Se modifica el numeral 26 del Artículo 1, del Decreto No.562-06 del 21 de noviembre de 2006, en lo que respecta a Jorge Arturo Parz Morales de nacionalidad cubana, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Jorge Arturo Páez Morales, de nacionalidad cubana.

Artículo 5. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento, ante dicho funcionario, de fidelidad a la República Dominicana.

Artículo 6. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 149-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 149-07

VISTAS: La Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Pedro de Jesús Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.1, Ref.-11, manzana No.20, con un área corregida de 157.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.13; al Sur, solares Nos. 9 y 10; al Este, solar No.14; y al Oeste, calle Pedro Infante, por la suma de cuarenta y siete mil trescientos setenta pesos (RD\$47, 370. 00).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Guillermina Milene Madera Jiménez, un solar que está dentro de la manzana municipal No.142 del Distrito Catastral No.1, manzana catastral 117, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.1990, con un área corregida de 258.04 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Julia Molina; al Este, solar municipal No.1991; al Sur, Propiedad de R. E. Alvarez; y al Oeste, solar municipal No.1989, por la suma de treinta y ocho mil setecientos seis pesos (RD\$38,706.00).

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Gilberto de Jesús Domínguez Díaz, un solar que tiene designación municipal No.18, localizado dentro del ámbito del solar No.6 de la porción E, del Distrito Catastral No.1, municipio de Santiago, con un área corregida de 400.15 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Dr. Ginebra y solar MPLA No. 339-A; al Este, solar municipal 339-A-18; al Sur, Av. 27 de febrero; al Oeste, calle Germán Soriano, por la suma de ciento veintiocho mil cuarenta y ocho pesos (RD\$128, 048.00).

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Teodoro Marcelino Viñas, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.5-B, manzana No.2, con un área corregida de 211.56 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino; al Sur, Callejón; al Este, Callejón; y al Oeste, solar municipal No.5-A y 5-B-2, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete con ochenta pesos (RD\$53, 947.80).

ARTÍCULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Mercedes Rodríguez Almonte, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129-A, No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.22, manzana No.48, con un área corregida de 166.48 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.23; al Este, solar No.12; al Sur, solar No.29; y al Oeste, calle No.13, por la suma de treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesos (RD\$33, 296.00).

ARTÍCULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Josefa Díaz García, un solar que está dentro de la manzana catastral No.365, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.734, manzana No.34, con un área corregida de 115.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar 735; al Este, solar 736; al Sur, C/Abua Rodríguez; al Oeste, solar 732, por la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (RD\$29, 449. 45).

ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Pedro de Jesús Rodríguez y Josefa Ramona Viñas Torres, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1, manzana No.31, con un área corregida de 194.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, C/Pedro Infante; al Este, calle 19; al Sur, solar municipal No.2; al Oeste, solar municipal No.8, por la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos (RD\$48, 625.00).

ARTÍCULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Amable Salas, Rafael Salas y Jorge Luis Tejada, un solar que está dentro de la parcela catastral No.199, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.16, manzana No.8, con un área corregida de 191.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.15; al Este, solar No.17; al Sur, calle No.4; al Oeste, solar No.24 y solar No.23, por la suma de cuarenta y siete mil novecientos ochenta pesos (RD\$47, 980.00).

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Persio Antonio Hernández, un solar No.13 que está dentro de la manzana catastral No.778, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.15, manzana No.10, con un área corregida de 190.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.15; al Este, calle No.8; al Sur, solar No.17; al Oeste, solar No.13-A, por la suma de sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos (RD\$64, 872.00).

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Baní, provincia Peravia, a vender al señor Eduardo Peguero Perelló, un solar que está dentro de la manzana catastral No.42, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Baní, y con designación municipal de solar No.10, manzana No.42, con un área corregida de 428.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señores Manuel Lugo y Juan González; al Este, Maria C. Díaz; al Sur, calle 27 de febrero; al Oeste, Sr. Manuel Pimentel, por la suma de ochenta y cinco mil seiscientos pesos (RD\$85, 600.00).

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Petronila Verónica Rodríguez Melo, un solar con designación municipal No.18, de la manzana municipal No.18, localizado en el ámbito de la parcela catastral No.220-A del D.C. No.6 del municipio de Santiago, con un

área corregida de 321.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.17; al Este, carretera a Jacagua; al Sur, solar municipal No.19; al Oeste, solar municipal No.45, por la suma de treinta y dos mil ciento treinta y cinco pesos (RD\$32, 135.00).

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia de Monte Plata, a vender al señor Julio César Carreras, un solar que está dentro de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64/B, municipio de Monte Plata, con un área corregida de 121.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Sánchez; al Este, propiedad de Hilario Hernández; al Sur, propiedad de Moisés Mueses; al Oeste, propiedad de Puchungo Cabrera, por la suma de doce mil ciento once pesos (RD\$12, 111.00).

ARTÍCULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia de Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Eduviges De Leon Hilario, un solar que está dentro de la parcela catastral No.129, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.13, manzana No.21, con un área corregida de 76.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.14; al Este, solar municipal No.8; al Sur, solar municipal No.12; al Oeste, calle No.1, por la suma de quince mil doscientos setenta y cuatro pesos (RD\$15, 274.00).

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Antonio P. Haché y Co. C.POR.A, representada por el señor Jean Ant. Haché Alvarez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.212-6, del Distrito Catastral No.6, con designación municipal de solar No.69-A-1-B, con un área corregida de 306.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.69-A-1-D; al Este, solar No.69-A-1-A; al Sur, carretera Luperón; al Oeste, solar No.69-A-1-C, por la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos (RD\$153, 000.00).

ARTÍCULO 15.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Aurora Acosta, Roberto, Rosa y Xiomara Cruz Acosta, un solar que está dentro de la manzana catastral 151, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.1339, manzana 89, con un área corregida de 179.75 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Máximo Gómez; al Este, solar municipal No.1338; al Sur, solares municipales Nos. 1355 y 1354; al Oeste, solar municipal No.1336, por la suma de treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos (RD\$35, 950.00).

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Juana Francisca Vargas, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.220, manzana No.14, con un área corregida de 85.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.6; al Este, solar municipal No.219; al Sur, solar municipal No.227; al Oeste, solar municipal No.221, por la suma de veinticinco mil seiscientos dos pesos (RD\$25,602.00).

ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Marcelina Altagracia Valerio Marte, un solar con designación municipal No.9, de la manzana municipal No.6-Sur, correspondiente al solar catastral No.6 (PARTE), de la manzana catastral No.795 del Distrito Catastral No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 145.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.27; al Este, solar municipal No.8; al Sur, calle No.1; al Oeste, solar municipal No.10, por la suma de veintinueve mil ciento diez pesos (RD\$29,110.00).

ARTÍCULO 18.- Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Marcelina Altagracia Valerio Marte, un solar con designación municipal No.10, de la manzana municipal No.6-Sur, correspondiente al solar catastral No.34, de la manzana catastral No.795 del D.C. No.1, con un área corregida de 86.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.28; al Este, solar municipal No.9; al Sur, calle No.1; al Oeste, solar municipal No.11, por la suma de catorce mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$14, 662. 50).

ARTÍCULO 19.- Se modifica el Artículo 8, del Decreto 454-05, de fecha 19 de agosto del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Luisa Fátima Escobosa P. de Fernández, un solar municipal 2258, manzana 168, correspondiente al solar catastral No.16, de la manzana No.229, del D.C. No.1, ubicado en la C/Mella, del sector Los Pepines, con un área de 129.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.2959; Al Este, propiedad de Fernando Tejada y Fco. Filion; Al Sur, solar propiedad de Salvador Rodríguez; Al Oeste, calle Parqueos, por la suma de treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinte centavos (RD\$36, 866.20)”.

ARTÍCULO 20.- Se modifica el Artículo 14, del Decreto 454-05, de fecha 19 de agosto del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Luisa Fátima Escobosa P. de Fernández, un solar municipal 2262, manzana 168, correspondiente al solar catastral No. 17, de la manzana catastral No.229, del D.C. No.1, ubicado en la calle Mella, del sector Los Pepines, con un área de 123.92 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, sucursal Altagracia García Vda. Escobosa; Al Este, solar No.2261; Al Sur, calle Parqueo-Cruz Roja; Al Oeste, Sra. María Fadul, por la suma de treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos con veinte centavos (RD\$36, 866.20)”.

ARTÍCULO 21.- Se modifica el Artículo 32, del Decreto 503-02, de fecha 2 de julio del año 2002, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Ana Joaquina Almonte, un solar municipal 1372, manzana 91, correspondiente al solar catastral No.19, de la manzana catastral No.153, del D.C. No.1, ubicado en la calle Colón, de Santiago de los Caballeros, con un área de 116.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Pedro Nicasio y F. Peralta; Al Este, señor Espaillat; Al Sur, solar No.1371; Al Oeste, calle Colón, por la suma de trece mil novecientos treinta y dos pesos (RD\$13, 932.00)”.

ARTÍCULO 22.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto 277-00, de fecha 26 de junio del año 2000, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a los señores María Josefina Rosario, Yascary Beatriz Rosario y José Rigoberto Almonte, un solar municipal 5, manzana 47, correspondiente a la parcela catastral No.154-A, del D.C. No.6, del municipio de Santiago de los Caballeros, con un área de 89.64 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Solar municipal No.4; Al Este, calle No.5; Al Sur, calle No.12; Al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de cinco mil cuarenta y dos pesos con veinticinco centavos (RD\$5, 042.25)”.

ARTÍCULO 23.- Se modifica el Artículo 43, del Decreto 236-06, de fecha 2 de junio del año 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Margarita María Almonte de Caba, el solar municipal 2088, manzana 149, correspondiente al solar catastral No.18, de la manzana catastral No.143, del D.C No.1, ubicado en la C/Gral. Luperón, de Santiago de los Caballeros, con un área de 210.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.2089; Al Este, solar municipal No.2101 y 2102; Al Sur, terreno propio Angélica Pérez; Al Oeste, calle General Luperón, por la suma de setenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos ochenta centavos (RD\$71, 678.80)”.

ARTÍCULO 24.- Se modifica el Artículo 17, del Decreto 454-05, de fecha 19 de agosto del año 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora Ana Francisca Arias Almanzar Vda. Liriano, el solar municipal 3, manzana 1, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, porción B, del D.C No.1, ubicado en el sector El Ejido, de Santiago de los Caballeros, con un área de 291.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.3; Al Este, calle Primera; Al Sur, solar municipal No.5; Al Oeste, solares municipales Nos. 11 y 12, por la suma de diecisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos (RD\$17, 465.40)”.

ARTÍCULO 25.- Se modifica el Artículo 36, del Decreto 189-06, de fecha 2 de mayo del año 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a los señores Ambiorix Andrés Ureña y Henry de la Cruz, el solar municipal No.14, manzana 2-Norte, correspondiente al solar catastral No.3, de la manzana catastral No.745, del D.C. No.1, ubicado en el ensanche Libertad, de Santiago de los Caballeros, con un área de 123. 35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle 5; Al Este, solares municipales Nos. 8 y 15; Al Sur, solar municipal No.9-A; Al Oeste, solar No. 13, por la suma de cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos (RD\$49, 340.00)”.

ARTICULO 26.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 150-07 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender dos porciones de terrenos de su propiedad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 150-07

VISTAS: La Ley No.4381, del 10 de febrero del 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio del 1961

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- A la sociedad comercial Supermercado Princesa, C. por A, debidamente representada por su propietaria señora Pik-Hang de Fong, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No.33-B-Ref (parte), del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, con un área de 207.89 metros cuadrados, por la suma de ciento sesenta y seis mil trescientos doce pesos con 00/100 (RD\$166,312.00).

2.- Al señor Freddy Antonio Mejía, una porción de terreno, dentro del ámbito de la Manzana 1538-Ref (resto), del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la Manzana 1538 reform. del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; al Este, resto de la Manzana No.1538 reform.; al Sur, Avenida Circunvalación; y al Oeste, resto de la Manzana 1538 reform. (resto), con un área de 1,100 metros cuadrados, por la suma de ciento noventa y dos mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$192,500.00).

Artículo 2.- Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.